

CURADOR URBANO No.2 DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS
REFERENCIA: 25817-2-22-0001
EXPEDICIÓN: 12/12/22

El Curador Urbano 2 de Tocancipá, Cundinamarca, arquitecto DIEGO RAMÍREZ VARGAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, y el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio localizado en la(s) dirección(es) LOTE AREA UTIL 3 con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 176207531, Código Catastral 25817000000040052000, 25817000000040059000, del sector/urbanización CIUADELA LOS MADEROS. Para un complejo arquitectónico compuesto por diecinueve (19) edificaciones, catorce (14) torres en seis (6) pisos de altura, destinadas para seiscientos setenta y dos (672) unidades de vivienda VIS, tres (3) edificaciones comunales (Una para zonas comunes en dos (2) pisos de altura y un (1) sótano, una para edificio de piscinas y otra para salón de recreación infantil, en un (1) piso de altura cada una), una edificación en un (1) piso de altura para cuarto sísmico, y una (1) edificación subterránea para estacionamientos y áreas técnicas (En sótano). Cuenta con seiscientos setenta y dos (672) cupos de estacionamientos privados para residentes (Entre los cuales 1 cupo es apto para PMR), noventa y siete (97) cupos de estacionamientos comunes para visitantes (Entre los cuales 16 cupos son aptos para PMR) y 319 cupos para bicicletas. Se aprueba el cerramiento del antejardín con altura de 1.50 mts y transparencia del 90%; contra predios colindantes y demás espacios públicos con altura de 2.00 mts. Titular(es): CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS (FIDEICOMITENTE) con NIT 900192711-6 (Representante Legal: ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN con CC. 32562961). Constructor responsable: JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ con CC 89004058 Mat: 63202-087079 QND.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano 2 de Tocancipá y el Recurso de Apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La presente publicación se efectúa para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el Acto Administrativo emitido.